



AFORO DE USUARIOS: El número máximo de usuarios, establecido por el titular de la instalación, que pueden acceder a la piscina es de 1.100 usuarios.

AFORO DE BAÑISTAS: En el vaso grande de 1250 m² (50x25 m.), se establece un aforo de 325 personas como máximo, y en el vaso infantil (12 x6 m.) un máximo de 36 usuarios.

5.1 NORMAS DE REGIMEN INTERNO

AMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento será de aplicación a todas las personas que hagan uso de las instalaciones de la Piscina Olímpica Municipal.

APERTURA Y CIERRE

El horario de apertura de la piscina será: de lunes a viernes de 12:00 a 20:00 horas y sábado, domingos y festivos de 11:00 a 21:00 horas. Antes y después del horario de apertura podrán realizarse otras actividades o cursillos de natación.

PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

1. La estancia en el recinto de la Piscina Olímpica Municipal será necesariamente en traje de baño, y calzado adecuado (Chanclas).
2. Se prohíbe fumar, comer o beber en la zona de baño. y en las zonas verdes. Se deberá hacer en las zonas habilitadas al efecto.
3. Se prohíbe jugar con el balón en el césped.
4. Se prohíbe introducir recipientes de vidrio o material cortante, así como herramientas y objetos punzantes.
5. Se prohíbe el acceso de animales en toda la instalación salvo que sean perros guías de invidentes.
6. Abandonar desperdicios o basuras en todo el recinto, debiendo utilizarse las papeleras destinadas a tal efecto.
7. Es obligatorio ducharse antes de bañarse.
8. Se prohíbe arrojar cualquier tipo de objeto al agua, debiendo mantenerse en perfectas condiciones higiénicas las aguas del vaso de la piscina e instalaciones anexas
9. No está permitido bañarse con heridas o enfermedades cutáneas que puedan perjudicar a la salud de los demás usuarios. Las personas con enfermedades contagiosas de transmisión hídrica o dérmica no podrán acceder a la zona de baño.
10. Para permanecer en la piscina se exige un comportamiento cívico. No están permitidos empujones, saltos y juegos que puedan molestar o producir riesgos de accidentes a los demás usuarios.
11. Se deberán atender las indicaciones del socorrista, ya que es el personal encargado de mantener el buen orden de la piscina.
12. La zona de baño infantil esta reservada exclusivamente a niños menores de 6 años, junto a las personas mayores que lo tengan a su cargo.
13. Se delimitará a los usuarios dentro de un carril de nado en horario de 12:00 a 15:00 los días laborales y de 11:00 a 15:00 sábados y festivos. Estableciendo un aforo por calle de 10 usuarios.

RECOMENDACIONES

1. Si no sabe nadar, asegúrese de bañarse en la zona adecuada.
2. No utilizar sillas y/o tumbonas que puedan dañar el césped de la instalación.
3. En las zonas verdes es recomendable el uso de toallas, puesto que debido al contacto con el césped en determinadas personas pueden aparecer procesos alérgicos.
4. Se recomienda el uso de doble toalla por parte de los usuarios.
5. Se recomienda ducharse en casa.

AVISOS

1. El ayuntamiento no responde de los accidentes que puedan sobrevenir a los usuarios que utilizan la piscina sin conocimiento de la natación o sin guardar la debida prudencia. Es por lo que para acceder a una piscina donde el usuario no haga pie, deberá tener unos mínimos conocimientos de natación.
2. Las personas que incumplan alguno de los preceptos establecidos en el presente Reglamento, con excepción del supuesto contemplado en el apartado siguiente, deberán abandonar, de inmediato, las instalaciones de la Piscina Olímpica Municipal. Si persistiesen en tal actitud se podrá prohibir su entrada a las referidas instalaciones por un tiempo máximo de 5 días.
3. Se podrá prohibir la entrada a las instalaciones de la Piscina Olímpica Municipal a los usuarios que hayan ejecutado acciones violentas o intimidatorias dentro estas instalaciones contra otros usuarios o personal de la Piscina y por un periodo máximo de 20 días.
4. Habrá un límite de aforo en la instalación, en cada uno de los vasos y en vestuarios que estará publicado en el tablón de anuncios de la instalación y en cada uno de estos espacios y que una vez completado, el usuario no podrá acceder a la instalación hasta que no salgan otros usuarios.
5. La entrada permite el acceso a la instalación durante toda la jornada siempre que al volver a entrar el aforo no esté completo.

SEGURIDAD

1. Los socorristas serán la autoridad competente para velar por el cumplimiento de estas normas dentro de las zonas de baño.
2. Por motivos de seguridad, no se permitirá la entrada a la piscina a niños/as menores de 10 años, excepto que acudan acompañados por sus padres, tutores o responsables.
3. Los niños/as de 8 años y menores estarán constantemente supervisados por sus padres, tutores o responsables dentro de todo el recinto de la Piscina Olímpica Municipal.
4. Es muy peligroso y está prohibido bañarse fuera del horario establecido de apertura, debido a la ausencia del socorrista y al tratamiento higiénico del agua.
5. El cierre de las instalaciones motivado por obras, mantenimiento o limpieza no conllevará derecho a reclamación alguna.
6. Las condiciones meteorológicas no darán derecho a la devolución de la cuota de acceso.
7. Cuando el responsable del acceso de las instalaciones lo considere pertinente, podrá solicitar al usuario la acreditación para que este permanezca en las mismas.
8. No está permitida la manipulación por parte de los bañistas de los desagües de gran paso y sus protecciones.